



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DEL DEBER CIUDADANO”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 04-2007-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente bases.**

Información General de la Entidad

Razón Social

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

R.U.C. : N° 20131368071
Representante Legal : Arq. Alberto Sánchez Aizcorbe Carranza
Cargo : Alcalde

Domicilio Legal

Dirección : Av. Iquitos N° 500 - La Victoria
Teléfono : 330-3737
Portal Electrónico : www.munidelavictoria.gob.pe

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

El Distrito de La Victoria fue creado por Resolución Suprema el 2 de Febrero de 1920 y 5 días después fue nombrado su primer Alcalde, el Señor JUAN CARBONE, cristalizándose definitivamente la creación del Distrito el 16 de Agosto del siguiente año mediante la Ley 462 promulgada por el Presidente de la República, Señor Augusto B. Leguía

La Municipalidad Distrital de la Victoria, es el órgano de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, regulada por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades,

cuyo propósito es brindar servicios integrales a la comunidad con el objeto de mejorar la calidad de vida de los vecinos.

Ejerce una función promotora, normativa y reguladora, así como las de ejecución y de fiscalización y control en las materias de su competencia de acuerdo con ley orgánica de municipalidades, y con la ley de bases de la descentralización.

Orienta sus esfuerzos para consolidarse en una entidad sólida en los aspectos económicos y administrativos con la capacidad de organizar, planificar, reglamentar y fiscalizar sus actos dentro del concepto de transparencia y legalidad.

Según los resultados del Censo de Población y Vivienda de 1993 la Población Total del distrito de La Victoria fue de 226,857 habitantes, la cual estuvo conformada por 110,180 hombres y 116,677 mujeres.

Después del Censo de Población y Vivienda de 1993, en el distrito de La Victoria se han producido cambios importantes en la distribución espacial de la población.

Como consecuencia de la pacificación del país se propició el retorno de la población a sus lugares de origen, estableciéndose una tasa poblacional decreciente entre 1995 y el Año 2000

La Municipalidad de Distrital de la Victoria, se encuentra ubicado geográficamente en la parte central de la capital de la República, Lima, sobre el margen izquierdo del Río Rímac en la Av. Iquitos N° 500 la Victoria.

De acuerdo con el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Ordenanza N° 035-04-MDLV del 27 de Octubre del 2004, aprueban el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de la Victoria de la siguiente manera:

ÓRGANOS DE GOBIERNO

Concejo Municipal

Alcaldía

ÓRGANOS DE DIRECCION

Gerente Municipal

ÓRGANOS CONSULTIVOS DE PARTICIPACION Y COORDINACIÓN

Comisiones Permanentes de Regidores

Comités Especiales

Comité de Coordinación Intersectorial

Consejo de Consultivo Comunal

Comité Distrital de Defensa Civil

Comité de Seguridad Ciudadana

ÓRGANOS DE CONTROL

Oficina de Control Institucional

- Sub Gerencia de Control de Sistemas Administrativos
- Sub Gerencia de Control Financiero

ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO

Gerencia de Planificación, Presupuesto y Estadística

- Sub Gerencia de Estadística y Racionalización
 - Sub Gerencia de Planes Programas y Proyectos
 - Sub Gerencia de Presupuesto, Programas y Proyectos
- Procuraduría Municipal

Gerencia de Asesoría Jurídica

- Sub Gerencia de Asuntos Laborales
- Sub Gerencia de Contratos y Asuntos Tributarios

ÓRGANOS DE APOYO

Oficina de Secretaría General

- Sub Gerencia de trámite Documentario y Archivo
- Sub Gerencia Administrativa de Secretaría

Gerencia de Imagen Institucional

- Sub Gerencia de Prensa
- Sub Gerencia de Relaciones públicas y Protocolo

Gerencia de Administración

- Sub Gerencia de Tesorería
- Sub Gerencia de Contabilidad
- Sub Gerencia de Personal
- Sub Gerencia de Logística

Gerencia de Informática

- Sub Gerencia de Sistemas
- Sub Gerencia de Producción
- Sub Gerencia de Base de Datos y Teleprocesos

Gerencia de Ejecución Coactiva

ÓRGANOS DE LINEA

Gerencia de Rentas

- Sub Gerencia de Administración Tributaria
- Sub gerencia de Control y Recaudación
- Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria

Gerencia de Servicios Municipales

- Sub Gerencia de Limpieza Pública
- Sub Gerencia de Servicios Mecánicos
- Sub Gerencia de Parques y Jardines
- Sub Gerencia de Ecología y Saneamiento Ambiental

Gerencia de Seguridad Ciudadana

- Sub Gerencia de Policía Municipal

- Sub Gerencia de Serenazgo Territorial I
- Sub Gerencia de Serenazgo Territorial II
- Sub Gerencia de Defensa Civil

Gerencia de Desarrollo Urbano

- Sub Gerencia de Obras Públicas
- Sub Gerencia de Obras Privadas
- Sub Gerencia de Catastro y Ornato
- Sub Gerencia de Tránsito, Transporte y Control Urbano

Gerencia de Bienestar Social

- Sub Gerencia de Participación Vecinal
- Sub Gerencia de Educación y Cultura
- Sub Gerencia de Deportes y Recreación
- Sub Gerencia de Registros Civiles
- Sub Gerencia de Salud Pública
- Sub Gerencia de Defensoría Municipal de la Mujer, niño y del Adolescente.

Gerencia de Comercialización y Promoción Empresarial

- Sub Gerencia de Licencias y Autorizaciones
- Sub Gerencia de Anuncios y Propaganda
- Sub Gerencia de Promoción Empresarial
- Sub Gerencia de Defensa del Consumidor

ORGANOS DESCONCENTRADOS

Programa de Vaso de Leche

Base Legal

La base legal sobre la cual se sustenta el desarrollo de sus actividades y las decisiones que se adoptan en esta Corporación Edil, es la siguiente:

1. Constitución Política del Perú de 1993.
2. Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza N° 035-04-MDLV del 27 de Octubre del 2004.
3. Modificación del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza N° 189-2006-MDSMP del 14 de setiembre de 2006.
4. Ley N° 27972 Nueva Ley Orgánica de Municipalidades
5. Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa" del 06.MAR.1984
6. Decreto Supremo N° 005-90-PCM "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa" del 15.ENE.1990 Pág. 4 de 17
7. Ley Marco del Presupuesto Participativo - Ley N° 28056.
8. Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público-Ley N° 28112
9. Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2006 - Ley N° 28427.
10. Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N°28411.
11. Ley de Gestión de la Cuenta General de la República - Ley N° 27312.
12. Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal N° 27245 y su Reglamento aprobado con D.S. N° 039-2000-EF del 25.04.2000.

13. Ley de Racionalización de los Gastos Públicos – Ley N° 28425.
14. Directiva N° 033-2005-EF/76.01 “Directiva para la Programación, Formulación y Aprobación del Presupuesto de los Gobiernos Locales para el año fiscal 2006”.
15. Instructivo N° 23-2004-EF/93.11, aprobado por Resolución de Contaduría N° 178-2004-EF/93.01.
16. Resolución Ministerial N° 084-2001-EF/10 que aprueba la Directiva para la Formulación de los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales y los Planes Estratégicos Institucionales para el período 2002-2006.
17. Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 de 10.Abr.2001.
18. Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General - Ley N° 27785.
19. Resolución de Contraloría N° 072-98-CG “Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público” del 18.DIC.1998.
20. Resolución de Contraloría N° 152-98 - CG que aprueba el Manual de Auditoría Gubernamental del 19.DIC.1998.
21. Resolución de Contraloría N° 162-95-CG “Normas de Auditoría Gubernamental - NAGU ” del 22.SET.1995.
22. Resolución de Contraloría N° 259-2000-CG “Modificación de Normas de Auditoría Gubernamental - NAGU” del 13.DIC.2000
23. Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N°117 - 2001- CG del 27 de julio del 2001 “Disposiciones para la Auditoría Financiera y el Examen Especial a la Información Presupuestaria, preparada para la Cuenta General de la República por las Entidades del Sector Público–Guía del Examen Especial a la Información Presupuestaria preparada para la Cuenta General de la República.

Asimismo, le son aplicadas las Leyes y demás disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulen las actividades y funcionamiento del Sector Público.

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

Su actividad se encuentra normada por la Ley Orgánica de Municipalidades, las funciones y estructura orgánica funcional se encuentran establecidos en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) como instrumentos normativos de gestión institucional que permiten reglamentar y formalizar la estructura organizacional de la Municipalidad, en el cual se precisan los alcances, naturaleza, finalidad, estructura orgánica y funcional de las dependencias, tipificándose las atribuciones de los cargos directivos, especificando la capacidad, decisión y jerarquía del cargo, así como, el ámbito de control.

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera

Examen Especial a la Información Presupuestaria

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicios Económicos 2006 y 2007

c.3 Ámbito Geográfico

El examen comprenderá la Sede Central de la Municipalidad Distrital de La Victoria, ubicada en el Distrito de La Victoria, provincia de Lima.

d. **Objetivo de la auditoría**

AUDITORÍA FINANCIERA

El objetivo de la Auditoría Financiera estará orientado a determinar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria presentada a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública para la formulación de la Cuenta General de la República, conforme a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- d.1 Opinar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por la Municipalidad Distrital de La Victoria al 31.DIC.2006 y 31.DIC.2007, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados¹.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- d.2 Opinar sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la Municipalidad Distrital de La Victoria al 31.DIC.2006 y 31.DIC.2007; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Específicos

- d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Aspectos de importancia a realizarse como parte de la Auditoría

- Evaluar la gestión de la Municipalidad Distrital de la Victoria en cuanto al cumplimiento de las metas y objetivos previstos y resultados esperados, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.

¹ Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

- Evaluar si el Sistema Informático y Software con que cuenta la Entidad se adecua a sus requerimientos, verificando que las diferentes unidades operativas y/o gerencias se encuentren interconectadas, a fin de que exista un óptimo aprovechamiento del Sistema.
- Evaluar la adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitatorio (incluyendo los sujetos a exoneración), a fin de verificar su sustento legal y contractual, y si fueron efectuados en términos de transparencia, economía y oportunidad, y si los mismos son utilizados para los fines que fueron previstos y se encuentran en condiciones adecuadas que no signifiquen riesgo de deterioro o despilfarro.
- Determinar si los Proyectos de Inversión u obra pública efectuados directamente o a través de contratistas se han llevado a cabo de acuerdo a la normativa vigente.
- Evaluar el uso de los recursos provenientes del Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN, estableciendo si durante el periodo evaluado la administración dio cumplimiento de las normas que regulan la aplicación de este recurso y si se encuentran debidamente justificados y sustentados técnicamente.
- Evaluar los controles implantados por la Entidad respecto a Donaciones recibidas en el ejercicio a examinar, en función a propiedad, uso y destino, estableciendo su correcta utilización y registro contable.
- Evaluar si los contratos y/o convenios suscritos por la Entidad se han efectuado en concordancia a la normativa legal aplicable, determinándose el cumplimiento de las cláusulas contractuales que en ellos se estipulan.
- Determinar si el área de rentas durante los años 2006 y 2007, ha desarrollado adecuadamente las siguientes funciones:
 - a) Determinar si se han elaborado y propuesto normas, métodos e instrumentos técnicos en materia tributaria, con la finalidad de mejorar la recaudación tributaria.
 - b) Determinar si el área de rentas ha supervisado, controlado y evaluado el cumplimiento de la normativa vigente.
 - c) Mantener actualizado registro o padrón de contribuyentes, concesionarios y de las propiedades de la municipalidad que producen rentas.
 - d) Verificar el archivo de declaraciones juradas de autoavalúo de los contribuyentes de los periodos 2006 y 2007.
 - e) Verificar si el sistema de recaudación por los años 2006 y 2007, ha sido sistematizado y si el área de rentas cuenta con un estado de cuenta actualizado de cada contribuyente.
 - f) Evaluar las resoluciones de determinaciones de deuda y si estas se han efectuado dentro de los plazos establecidos por la normatividad vigente.

- g) Evaluar los criterios utilizados en la aplicación de multas, recargos y moras a los infractores tributarios.
 - h) Evaluar los procesos de cobranza ordinaria y procesos de cobranza coactiva desarrollados, con relación a las multas tributarias y multas administrativas.
- Establecer si las tasas aplicadas a los componentes de la recaudación por tributos y rentas de la Municipalidad, son concordantes con el costo de los servicios prestados.
 - Evaluar el estado situacional de los procesos legales iniciados por la Entidad o en contra de ella, estableciendo el grado de contingencia que se deriven de ellos, así como las erogaciones por esos servicios.
- e. Informes de auditoría
- Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:
- (06) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
 - (06) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera y aspectos de importancia solicitados.
 - (06) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.
- Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.
- Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.-Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.
- f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas
- La evaluación y calificación de las propuestas se realizará conforme a la disposiciones del Reglamento aplicando los criterios y factores establecidos en el Anexo N° 02 del citado Reglamento, así como los Artículos N°s 39°, 40°, 41° y 42°.
- g. Aspectos de Control
- a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.
- Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:
- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
 - Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
 - Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.

- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
 - Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
 - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
 - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria ².
- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento³.

II. **CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO**

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

Previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en la sede de la Municipalidad Distrital de la Victoria, y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría

EJERCICIO 2006

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría Será de cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados a partir del inicio de la auditoría.

EJERCICIO 2007

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será de cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados a partir del inicio de la auditoría.

c. Fecha de Entrega de información

Los Estados Financieros, Notas, Anexos e Información Complementaria, y Presupuestaria, serán entregados a la sociedad de Auditoría el día del inicio de la auditoría.

² En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

³ Artículo 70°, referida a “Naturaleza y Alcance de la Supervisión”.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de Auditoría propuesto deberá estar conformado en función de los objetivos planteados, alcance y envergadura de la entidad, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo tengan la condición permanente en la Sociedad.

Asimismo el equipo de auditores (incluido los especialistas) deberá reunir las condiciones establecidas en el literal d) del Artículo 15° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efectos de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

Requerimientos específicos del equipo de auditoría

El equipo de auditoría debe contar con la participación de:

Especialistas

- (01) Abogado, para la evaluación de los aspectos legales.
- (01) Ingeniero Civil
- (01) Profesional en Informática, preferentemente Ingenierote de Sistemas.

e. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento⁴.

f. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La Sociedad de Auditoría deberá de presentar dentro de su propuesta de servicios de auditoría el enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría, considerando los objetivos propuestos para tal efecto.

g. Modelo de Contrato

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada, tomando como Modelo el formato publicado en el portal de la Contraloría General⁵, en la Ventana SOA, Sociedades de Auditoría, **“Contrato para el servicio de auditoría”**.

⁴ Artículo 65° de la planificación, “Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

⁵ www.contraloria.gob.pe, ventana Sociedades de Auditoría, Información para la Contratación y Ejecución de Servicios – Entidades.

h. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, al **CPC. JOSE LUIS MEDRANO GUTIÉRREZ**, Jefe del Órgano de Control Institucional.

III. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

	S/.	2006	2007	TOTAL
Retribución Económica	S/.	25, 210.08	25, 210.08	50,420.16
Impuesto General a las Ventas	S/.	4, 789.92	4, 789.92	9,579.84
TOTAL	S/.	30,000.00	30,000.00	60,000.00

Son: Sesenta mil y 00/100 Nuevos Soles

Formas de pago

EJERCICIO 2006

La Municipalidad de La Victoria, abonará los honorarios profesionales conforme al siguiente detalle:

- 50% de adelanto de honorarios profesionales, previa presentación de Carta Fianza o Póliza de Caucción.
- 50% a la fecha de entrega de todos los informes de auditoría.

EJERCICIO 2007

La Municipalidad de La Victoria, abonará los honorarios profesionales conforme al siguiente detalle:

- 50% de adelanto de honorarios profesionales, previa presentación de Carta Fianza o Póliza de Caucción.
- 50% a la fecha de entrega de todos los informes de auditoría.

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor de la Municipalidad Distrital de La Victoria, las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.

LGSD